



Información sobre los exámenes de rezagados orales 2025-2

Para confirmar que su examen de rezagados es oral, puede consultar:

ROL DE EXÁMENES DE REZAGADOS ORALES 2025-2

1. Para que un estudiante pueda rendir el examen de rezagados, debe tener F (falta) de nota en el examen (parcial o final) que va a rezagar. Caso contrario, por ejemplo, si tiene 00 (cero) en lugar de F, el sistema no le considerará en el promedio final del curso la nota del examen de rezagados, así llegue a rendirlo. Debemos tener presente que la nota 00 (cero) solo se debe colocar cuando el examen, por la baja calidad de sus respuestas, merece esa nota.
2. Debemos recordar que el examen de rezagados evalúa todo el curso y que es el mismo para los estudiantes que rezagaron el examen parcial y para los que rezagaron el examen final.
3. Para rendir el examen de rezagados, los estudiantes no necesitan realizar ningún trámite.
4. Para la aplicación de exámenes orales, el docente debe leer seguir el Protocolo para la aplicación de las evaluaciones orales en Estudios Generales Letras:

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES ORALES EN EEGLL

5. Como se indica en el protocolo, el docente se encargará de registrar la evaluación oral en el Campus Virtual para que los estudiantes se inscriban. Para conocer este y otros procesos relacionados con este tipo de evaluación, puede guiarse del siguiente tutorial:

TUTORIAL SOBRE EL REGISTRO DE EVALUACIÓN ORAL, REVISIÓN DE INSCRITOS Y REGISTRO DE NOTAS

6. Para poder registrar el examen de rezagados oral en el Campus Virtual para la inscripción de estudiantes, el profesor necesita saber cuántos estudiantes están habilitados para rendirlo. Para obtener ese dato, será indispensable que espere a que termine de tomarse su examen final; entonces, podrá calcular que los habilitados para rendir el examen de rezagados son aquellos que no han rendido el examen parcial o el examen final. Así, **el profesor debe registrar el examen de rezagados oral en el Campus Virtual para la inscripción de estudiantes lo antes posible una vez los alumnos hayan rendido el examen final. Del mismo modo, debe programar el inicio de la inscripción lo antes posible, de modo que los estudiantes que deben rendir ese examen tengan tiempo para inscribirse.**
7. Los días disponibles para tomar el examen de rezagados oral son los siguientes: **del miércoles 10 al sábado 13 de diciembre.**
8. Si bien el Protocolo para la aplicación de evaluaciones orales en EEGLL que hemos compartido en el punto 1 de este comunicado indica que la Oficina de Notas y Evaluaciones le entrega al docente un talonario con boletas autocopiativas para colocar los datos del estudiante y la nota, desde este año, estamos usando, en su lugar, **la lista de inscritos en la evaluación oral. En ella, el docente solo deberá completar la nota y el estudiante deberá firmar, como se**



detalla en el punto siguiente. Hemos comprobado que este sistema resulta más rápido y cómodo para los docentes.

9. El día del examen, la Oficina de Notas y Evaluaciones entregará al docente la lista de inscritos en la evaluación oral. En ella, el docente podrá ver qué estudiantes acudirán a rendir el examen a qué hora. Figurarán los nombres completos de los estudiantes y sus códigos. Luego de evaluar a cada estudiante, **el docente deberá escribir la nota obtenida y el estudiante deberá firmar.** Luego de haber registrado las notas en el Campus Virtual, **el docente deberá entregar la lista de inscritos (con las notas y las firmas) a la Oficina de Notas y Evaluaciones.** Este documento es importante en caso de que el estudiante solicite una rectificación de nota.

10. Adicionalmente al registro de las notas a mano en la lista de inscritos, **EEGGL recomienda enfáticamente, por motivos de seguridad, que los docentes vayan registrando las notas de la evaluación oral en el Campus Virtual a medida que van evaluando a los estudiantes.** De ese modo, las notas se irán almacenando en el Campus Virtual y, al terminar de evaluar a todos los estudiantes, podrá descargar un archivo Excel que luego podrá importar en el Registro de actas de notas parciales a fin de no tener que digitar nuevamente cada nota. Para saber cómo hacer esto, puede consultar la sección “3: Registro de notas” del Tutorial sobre el registro de evaluación oral, revisión de inscritos y registro de notas, que hemos compartido en el punto 2 de este comunicado.

11. En el caso de que el examen oral se lleve a cabo a través de Zoom, el docente debe programar sesiones de Zoom a través de Paideia. Es responsabilidad del docente compartir los enlaces de dichas sesiones con los estudiantes a través de los canales oficiales. La sesión de examen debe ser grabada. **El docente deberá comunicar a cada estudiante la nota que ha obtenido una vez que termine de evaluarlo. Esa información quedará grabada, de modo que, en el caso de que algún estudiante solicite una rectificación de nota, le pediremos al docente que revise la grabación de la sesión.** Finalmente, para los exámenes orales que se lleven a cabo a través de Zoom, EEGGL también recomienda enfáticamente que los docentes vayan registrando las notas de la evaluación oral en el Campus Virtual a medida que van evaluando a los estudiantes, como se ha explicado en el punto 6 de este comunicado y como se detalla en la sección “3: Registro de notas” del Tutorial sobre el registro de evaluación oral, revisión de inscritos y registro de notas, compartido en el punto 5 de este comunicado.

12. Recordamos que el plazo para registrar las notas de los exámenes de rezagados es de tres días desde la fecha en que fue tomada la evaluación, pero recomendamos hacerlo lo antes posible.

13. Al estudiante que no rinda el examen de rezagados, el profesor le debe registrar F de nota, y no cero (0).

14. En el caso de que todos los estudiantes de una sección hayan rendido el examen parcial y el examen final, o que ningún estudiante rinda el examen de rezagados, el profesor de todos modos debe llenar el acta de notas del examen de rezagados, en ese caso con F (Falta) para todos los estudiantes.



15. Recordamos que, en el caso de las pruebas de tipo oral, no hay recalificación.

16. Si tuvieran alguna consulta adicional o requirieran ayuda para registrar las evaluaciones orales, pueden comunicarse con Isaac Huamán (ihuamanr@pucp.edu.pe).

Estas pautas no eliminan todas las contingencias con las que nos podemos encontrar en este proceso, pero pretenden orientar el diseño, aplicación y calificación de los exámenes de rezagados a fin de homogenizar criterios y asegurar la calidad de nuestro trabajo.

Si tiene dudas o consultas sobre los exámenes de rezagados, puede escribirles a Ursula Chirinos (uchirinos@pucp.edu.pe) y a Patricia Ortiz (patricia.ortizm@pucp.edu.pe).

Con aprecio y gratitud,

Estudios Generales Letras